

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Fianzas Asecam, S.A., por cambio de denominación y aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Oficio 366-147/11.- 718.1/315795.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de denominación actual y aumento de su capital social.

FIANZAS ASECAM, S.A.
GRUPO FINANCIERO ASECAM
(ahora FIANZAS ASECAM, S.A.
en virtud de la autorización que se les otorga)
Insurgentes Sur No. 105, Piso 6
Col. Juárez.
México, D.F. C.P. 06600.

En virtud de que con oficio 366-II-2028/11 de esta misma fecha se aprobó la reforma a sus estatutos sociales, con el fin principal de cambiar su actual denominación de Fianzas Asecam, S.A. Grupo Financiero Asecam por la de Fianzas Asecam, S.A., en virtud de su desincorporación del Grupo Financiero Asecam, S.A. de C.V. con motivo de su disolución y aumentar su capital social de \$57'000,000.00 a \$67'000,000.00, en los términos acordados por sus Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 3 de febrero y 27 de abril de 2011, respectivamente, lo que se contiene en los testimonios de las escrituras números 7,496 y 7,499 del 28 de octubre de 2011, otorgadas ante la fe del señor Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público No. 247 de la Ciudad de México, Distrito Federal, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el proemio, así como los artículos Primero y Tercero, bases I y II de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-2351 del 12 de julio de 1994, modificada por oficios 102-E-366-DGSV-I-C-a-3602 del 9 de septiembre de 1995, 366-IV-A-5841 del 26 de septiembre de 2000, 366-IV-USVP-052/07 del 14 de marzo de 2007, 366-IV-USVP-324/07 del 30 de noviembre de 2007, 366-172/08 del 23 de septiembre de 2008 y 366-131/09 del 30 de noviembre de 2009, a Fianzas Asecam, S.A. Grupo Financiero Asecam, para que se organice y funcione como institución de fianzas, para quedar en la forma siguiente:

“AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A FIANZAS ASECAM, S.A., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE FIANZAS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confiere el artículos 5o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza a Fianzas Asecam, S.A., para organizarse y funcionar como institución de fianzas.

ARTICULO TERCERO.- La institución de fianzas a que la presente resolución se refiere, se sujetará a las disposiciones de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a las que se deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

- I.- Su denominación será “Fianzas Asecam, Sociedad Anónima”.
 - II.- El capital social será la cantidad de sesenta y siete millones de pesos, Moneda Nacional.
-”

Atentamente,

México, D.F., a 30 de diciembre de 2011.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 342690)